RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LOS PLIEGOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN.

Expediente : CONTR 2024 216757

Titulo: Suministro de 6 Unidades Móviles para Atención 24 horas para Víctimas de Agresiones Sexuales.

Tipo: Contrato de suministro.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

CONSIDERANDO, que el expediente de contratación de referencia ha sido tramitado respetando los preceptos legales y reglamentarios de aplicación en vigor, y en el mismo constan, entre otros, los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Justificación de la contratación: Mediante memoria de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 19 de marzo de 2024. Procedimiento declarado de urgencia por Resolución del órgano de contratación de la misma fecha.

Resolución de inicio del expediente de contratación: De fecha 19 de marzo de 2024.

Informe de la Asesoría Jurídica: De fecha 21 de marzo de 2024 (Nº AJ-CIJFI 2024/73)

Fiscalización de la Intervención: Con fecha 2 de abril de 2024.

Publicación en el PdC: https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=662146, publicado el 4 de abril de 2024 con N.º Referencia 662146.

Habiendo sido detectados errores materiales aritméticos en los Pliegos aprobados con fecha 2 de abril de 2024 que rigen la licitación, publicados en el Anuncio de Licitación del Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, procede dictar la presente resolución administrativa corrigiendo los errores encontrados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), establece que *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo,*

Es copia auténtica de documento electrónico

rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En el caso que nos ocupa, la rectificación que se pretende aprobar por la presente Resolución obedece a errores o equivocaciones materiales, que no puede ser fuente de derecho, ya que son claros y evidentes, no requieren operaciones de calificación jurídica o juicios valorativos, configurándose como simples errores materiales, por tratarse de simples equivocaciones.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP): *"Los pliegos de cláusulas administrativas particulares … solo podrán ser modificados con posterioridad por error material , de hecho o aritmético..."*

Por todo lo que antecede, y al amparo del Art. 8.d del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989 de 10 de enero,

RESUELVO

Primero.- Rectificar los errores materiales siguientes:

- En la cabecera y apartado 1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

Donde dice:
Código CPV: 44211000-2 Edificios prefabricados
Debe decir:
Código CPV: 34223330-8 Unidades móviles sobre remolques

- En el apartado 12 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares,

Donde dice:
Pago Único /Pagos parciales: Pago único
En caso de pagos parciales, periodicidad:

Debe decir:
Pago Único /Pagos parciales: Pagos parciales
En caso de pagos parciales, periodicidad: se realizarán 3 pagos. La secuencia de abono será la siguiente:
- Primer pago a la recepción de las 2 primeras unidades móviles
- Segundo pago a la recepción de las unidades móviles tercera y cuarta
- Tercer pago a la recepción de las unidades móviles quinta y sexta

- En Apartado 3 del el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en los siguientes términos:

Donde dice:
Las UM habrán de ser homologadas por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), matriculadas y aseguradas hasta el punto de entrega.
Debe decir:
Las UM habrán de ser homologadas por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA) u otra entidad habilitada para realizarlo, matriculadas y aseguradas hasta el punto de entrega.

Es copia auténtica de documento electrónico

Segundo.- De conformidad con el art. 50 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: *"a) Los plazos fijados para la tramitación del procedimiento abierto podrán reducirse hasta la mitad por exceso, salvo el plazo de presentación de proposiciones, que los órganos de contratación podrán reducir hasta un mínimo de quince días naturales contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación"*. Dado que el envío a DOUE se realizó el 1 de abril, que la publicación en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer se produjo el 4 de abril, y que el plazo consignado en el Anuncio de Licitación de fin de presentación de ofertas es del 2 de mayo de 2024, esta fecha se mantiene inalterable.

Tercero.- Ordenar su publicación en el perfil de contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución notificada, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de su notificación, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, a la fecha indicada en la diligencia de verificación de firma electrónica.
LA DIRECTORA DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

Es copia auténtica de documento electrónico